

**Designando fondos para la reparación y aseo de la Catedral del Cuzco.**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

*El Congreso de la República Peruana*

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º—Destínanse los haberes del actual Dean del Coro del Cuzco, para los gastos de reparación y aseo de la fachada y capillas de la Catedral de la ciudad mencionada, mientras dure su presente mandato legislativo.

Artículo 2º—El Ejecutivo, mandará abonar, mensualmente, al Ecónomo Fabricero de dicha Catedral, los sueldos a que se refiere esta ley, a partir del mes de enero inclusive del presente año.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones de Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de abril de mil novecientos veintiocho.

*Roberto E. Leguía*, Presidente del Senado.

*Jesús M. Salazar*, Presidente de la Cámara de Diputados.

*César A. Elguera*, Senador Secretario.

*Edo. Escribens Correa*, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos veintiocho.

*A. B. LEGUIA.*

*Pedro M. Oliveira.*